

CAMBIO DE ROL DE HIJOS AFILIADOS

ESTUDIANTES: (desde los 22 hasta los 24 años inclusive)

- El cambio de estado a HIJO ESTUDIANTE se realizará *dentro de los 15 días posteriores* a la fecha en que el afiliado cumpla los 22 años. De no realizar el trámite dentro de este lapso de tiempo, el sistema automáticamente lo pasará a estado de HIJO MAYOR, se comunicará al afiliado el cambio realizado y se le exigirá la presentación de la documentación correspondiente, quedando en estado de PENDIENTE^(*) hasta tanto regularice la situación. Desde la fecha de aviso, tendrá como máximo 90 días para presentar la documentación.
- Deberá presentarse el titular o familiar con:
 1. Certificado de estudio correspondiente al año en curso
 2. Carnet vencido
 3. Planilla de solicitud de continuidad en la Obra Social firmada por el titular y el familiar (descargar en la web)
- Los carnets tendrán vencimiento cada **31/03**, y para realizar la renovación anual del carnet, el afiliado podrá presentar el Certificado de Alumno Regular actualizado entre el **01/01** y el **31/03**. De no presentarse la documentación en ese período, se cambiará automáticamente el estado a HIJO MAYOR, no pudiendo volver a presentar certificado de estudio. A partir de ese momento, se comunicará al afiliado el cambio realizado y se le exigirá la presentación del Certificado de Negatividad de ANSES, quedando en estado de PENDIENTE^(*) hasta tanto regularice la situación. Desde la fecha de aviso, tendrá como máximo 90 días para presentar la documentación.

MAYORES: (desde los 22/25 hasta los 30 años)

****Las renovaciones de hijos mayores se confirmarán al afiliado dentro de las 48 horas hábiles luego de presentada la documentación. No se renovará a aquellos que posean otra Obra Social.****

- El cambio de estado a HIJO MAYOR se realizará *dentro de los 15 días posteriores* a la fecha en que el afiliado cumpla los 25 años. De no realizar el trámite dentro de este lapso de tiempo, el sistema automáticamente lo pasará a estado de HIJO MAYOR, se comunicará al afiliado el cambio realizado y se le exigirá la presentación del Certificado de Negatividad de ANSES, quedando en estado de PENDIENTE^(*) hasta tanto regularice la situación. Desde la fecha de aviso, tendrá como máximo 90 días para presentar la documentación.
- Deberá presentarse el titular o familiar con:
 1. Certificado de Negatividad de ANSES actualizado (se descarga desde la página web de ANSES)
 2. Carnet vencido
 3. Planilla de solicitud de continuidad en la Obra Social firmada por el titular y familiar (descargar [aquí](#))
- Los carnets tendrán vencimiento cada **31/12**, luego de esa fecha quedará en estado de PENDIENTE^(*) hasta tanto presente el certificado de Negatividad de ANSES actualizado, para lo cual tendrán tiempo , como máximo, hasta el **31/03**.

^(*) El estado PENDIENTE implica que el afiliado no podrá utilizar los servicios de la Obra Social, hasta tanto regularice la situación (presentación de documentación requerida).-